PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD).

PRESUPUESTO: 3.226.586,00 €, exento de IVA

1. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

2. INFORME SERVICIO JURÍDICO

3. FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN GENERAL

4. ORDEN DE LA CONSEJERA AUTORIZANDO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA.

5. PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES.

6. INFORME DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES.

7. DOCUMENTO CONTABLE "R" NÚMERO 46349, PLURIANUAL, ACREDITATIVO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021

8. CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA CON LA PROPUESTA DE PRÓRROGA FORMULADA.

9. CERTIFICADO DE CENTROS/SERVICIOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL

Expte.C.2/2017

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por la Dirección General de Familias y Protección de Menores se ha iniciado expediente de prórroga del contrato administrativo de servicios consistente en un **"SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO" (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD)**, aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice el gasto que conlleva y, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 23.2 y 278 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLPCP), el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y, condicionado a su fiscalización previa por la Intervención General, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato administrativo de servicios consistente en un **"SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO" (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD),** para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, que asciende a la cantidad de **3.226.586,00 euros,** estando exento de IVA**,** con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto 39787, del presupuesto de los ejercicios 2020 y 2021, CPV: 85311300-5 y según el siguiente desglose y distribución por anualidades:

Año	Días	Precio Plaza/Día	Nº Plazas	TOTAL
2020	92	218,90 €	44	886.107,20 €
2021	243	218,90 €	44	2.340.478,80 €
TOTAL	335	218,90 €	44	**3.226.586,00 €**

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez

09/09/2020 15:11:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

17/09/2020 12:11:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Expte.- CT 172/2020

INFORME SOBRE LA PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN UN "SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO" (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 30 de noviembre de 2017 se firma un contrato administrativo, consistente en la contratación de un SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA, CPV 85311300-5, entre la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, CIF G-73034857, y la Consejería de Familias e Igualdad de Oportunidades (actualmente Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) ascendiendo el precio de dicho contrato a ocho millones trecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos (8.382.775,50 €), estando exento de I.V.A.

El plazo de ejecución del citado contrato es desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2020 (cláusula quinta), y podrá ser prorrogado, por periodos de igual duración que el contrato inicial o periodos inferiores, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Segundo.- Con fecha 18 de diciembre de 2019 se firmó una modificación del contrato que supuso una ampliación de 7 plazas con efectos desde el 1 de enero de 2020 por una cuantía de 419.850,20 €.

Tercero.- En fecha 3 de septiembre de 2020, el Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de la Dirección General de Familias y Protección de Menores emite informe en el que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, ascendiendo el importe total de dicha prórroga a 3.226.586 euros, exento de IVA.

Con esa misma fecha, la Dirección General de Familias y Protección de Menores firma la propuesta correspondiente, reiterándose la misma propuesta con fecha 8 de septiembre de 2020.

Cuarto.- El 8 de septiembre de 2020 se acuerda el inicio del expediente de prórroga del contrato mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

17/09/2020 12:11:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Quinto.- Con fecha 9 de septiembre de 2020, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social firma la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para que este autorice el gasto que comporta la prórroga del contrato administrativo de servicios consistente en un "servicio de 37 plazas en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana en centro" (44 plazas en la actualidad), para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Sexto.- El 16 de septiembre de 2020 la Intervención General fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado primero que "*Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos".*

Por lo expuesto, y dado que el expediente de contratación fue iniciado con anterioridad a la vigencia de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a la prórroga del presente contrato le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP) y sus normas de desarrollo.

Segundo.- El artículo 23.2 del TRLCSP, relativo al plazo de duración de los contratos, en su primer párrafo establece que "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga".*

En cuanto a los contratos de servicios, el artículo 303.1 de la misma norma dispone que *"Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente […]".*

17/09/2020 12:11:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

En cumplimiento de dicha previsión, el apartado J) del anexo I del pliego de cláusulas administrativas recoge la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de igual duración que el del contrato inicial o periodos inferiores siempre que la duración total, incluidas las prórrogas no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Tercero.- Por otra parte, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, dispone en su artículo 37.1 que "*Durante el ejercicio 2020 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia".*

En consecuencia, la competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga corresponde al Consejo de Gobierno al superar su importe el límite establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2020 (1.200.000 euros).

Cuarto.- Por último, el artículo 9.1 a) apartado 1º del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

En base a los hechos expuestos y fundamentos de derecho que son aplicables, **se informa FAVORABLEMENTE** la propuesta de autorización del gasto que comporta la prórroga del contrato administrativo de servicios consistente en un "SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO" (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD) para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, que se eleva a Consejo de Gobierno.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Expte. nº: 47154

Se ha remitido a esta Intervención General para su fiscalización previa por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, expediente relativo a la prórroga para la contratación del **"SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA EN FIN DE SEMANA EN CENTRO" (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD),** para el periodo comprendido desde el día 1 de octubre de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de **3.226.586,00 euros, exento de IVA,** con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto 39787, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Año	Días	Precio plazas/día	Nº plazas	TOTAL
2020	92	218,90 €	44	886.107,20 €
2021	243	218,90 €	44	2.340.478,80 €
TOTAL	335	218,90 €	44	**3.226.586,00 €**

SEGUNDO.- El contrato que se pretende prorrogar fue adjudicado por Orden de 7 de noviembre de 2017, a la FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con CIF G73038457, formalizándose el contrato el día 30 de noviembre de 2017, con una vigencia temporal desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, de conformidad con la Disposición transitoria primera de la referida Ley, al presente contrato le es de aplicación con carácter general lo dispuesto en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciéndose en el referido artículo que: *"el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la*

16/09/2020 11:35:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga". En concreto, por lo que se refiere a los contratos de servicios, el artículo 303.1 del mismo texto refundido dispone que: "*Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente […]".*

En cumplimiento de dicha previsión, el apartado J) del anexo I del pliego de cláusulas administrativas recoge la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de igual duración que el del contrato inicial o periodos inferiores siempre que la duración total, incluidas las prórrogas no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Al respecto se comprueba que la prórroga no tiene un plazo de vigencia superior al fijado originariamente y que éste no excede del señalado por la normativa citada.

TERCERO.- Consta en el expediente recibido la propuesta de autorización del gasto para su elevación al Consejo de Gobierno. Igualmente se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Informe del Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, de 3 de septiembre de 2020, sobre la necesidad de prorrogar el contrato.
- Propuesta de la Dirección General de Familias y Protección de Menores para que se realicen los trámites necesarios para la formalización de la prórroga.
- Orden de inicio de expediente de prórroga.
- Certificado expedido por el Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General, haciendo constar que la Entidad se encuentra autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Escrito presentado por el representante de la Fundación en el que se presta la conformidad a la prórroga propuesta, para el periodo indicado.

CUARTO.- Se comprueba la existencia de documento contable "A", con número de referencia 47154, por el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente prórroga.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto relativo a la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno, por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de

16/09/2020 11:35:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

16/09/2020 11:35:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Expte. C. 2/2017

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA

A través del expediente C.2/2017 se formalizó entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (actualmente Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social según Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional y Decreto n º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) y la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**,** con CIF G73038457, contrato administrativo de servicios, consistente en un **"SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO" (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD)**, cuya vigencia temporal era desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 se modificó el contrato, lo que supuso una ampliación de éste en 7 plazas, con efectos de 1 de enero de 2020, por una cuantía de 419.850.20 euros.

Teniendo en cuenta que la cláusula QUINTA del contrato establece la posibilidad de prórroga del mismo, por un periodo igual que el contrato inicial o por periodos inferiores, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Visto el INFORME de PRÓRROGA formulado, el 3 de septiembre de 2020, por el Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores y la PROPUESTA de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de 8 de septiembre de 2020, respecto a la prórroga del citado contrato, para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Visto que según nota informativa del Servicio Jurídico, de 23 de noviembre de 2017, emitida en relación a tres procedimientos de prórroga de expedientes de contratación, no se estima necesario informe de dicho Servicio.

Visto el documento contable R número 46349, plurianual, imputado a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, CPV 85311300-5, proyecto 39787, acreditativo de existencia de crédito en el presupuesto de los años 2020 y 2021, así como el certificado de centro del Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, en mi **calidad** de **ÓRGANO** de **CONTRATACIÓN**,

DISPONGO

ORDENAR que se proceda al **INICIO** del oportuno expediente de **PRÓRROGA** del contrato administrativo de SERVICIOS consistente en un **"SERVICIO DE 37**

08/09/2020 14:10:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO (44 PLAZAS EN LA ACTUALIDAD) para el **período comprendido desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021**, por importe máximo total de **3.226.586,00 euros**, estando exento de IVA, para 44 plazas y por un precio plaza/día de 218,90 euros, de acuerdo con el siguiente desglose y distribución por anualidades:

Año	Días	Precio Plaza/Día	Nº Plazas	TOTAL
2020	92	218,90 €	44	886.107,20 €
2021	243	218,90 €	44	2.340.478,80 €
TOTAL	335	218,90 €	44	**3.226.586,00 €**

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez

08/09/2020 14:10:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

08/09/2020 09:38:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

PROPUESTA DE PRORROGA CONTRATO

Con fecha 30 de noviembre de 2017, se firma Contrato Administrativo, consistente en la contratación de un "**SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO. SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA",** CPV 85311300-5**,** entre la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, CIF G-73034857**,** y la Consejería de Familias e Igualdad de Oportunidades (actualmente Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) ascendiendo el precio de dicho contrato a ocho millones trecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos (8.382.775,50 €) estando exento de I.V.A.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 se firmó una modificación del contrato que supuso una ampliación de 7 plazas con efectos del 1 de enero de 2020 por una cuantía de 419.850.20 €.

El plazo de ejecución del citado contrato era desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2020,(cláusula quinta), y podrá ser prorrogado, por periodos de igual duración que el contrato inicial o periodos inferiores, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La distribución por anualidades del coste del contrato incluida su modificación es:

Anualidad	Nº plazas/días	Precio/plaza	Nº Días	Total
2020	44 plazas	218,90€	92 días	886.107,20€
2021	44 plazas	218.90€	243 dias	2.340.478.80€
TOTALES			335 días	3.226.586,00€

Visto informe-propuesta del Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores relativo a la conveniencia de prorrogar el citado contrato con la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con efectos desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, este Órgano Directivo propone se realicen los trámites necesarios para la formalización de la correspondiente prórroga.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. de Firma (Resolución de 4 de octubre de 2019)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
Fdo.: José Francisco Tovar Bernabé

INFORME DE PRORROGA CONTRATO C-2/2017

Con fecha 30 de noviembre de 2017, se firma Contrato Administrativo, consistente en la contratación de un **SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO. SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA, CPV 85311300-5,** entre la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, **CIF G-73034857,** y la Consejería de Familias e Igualdad de Oportunidades (actualmente Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) ascendiendo el precio de dicho contrato a ocho millones trecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos **(8.382.775,50 €**).estando exento de I.V.A.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 se firmó una modificación del contrato que supuso una ampliación de 7 plazas con efectos del 1 de enero de 2020 por una cuantía de **419.850.20 €.**

El plazo de ejecución del citado contrato era desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2020,(cláusula quinta), y podrá ser prorrogado, por periodos de igual duración que el contrato inicial o periodos inferiores, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La distribución por anualidades del coste del contrato incluida su modificación es:

Anualidad	Nº plazas/días	Precio/plaza	Nº Días	Total
2020	44 plazas	218,90€	92 días	886.107,20€
2021	44 plazas	218.90€	243 dias	2.340.478.80€
TOTALES			335 días	3.226.586,00€

Para seguir prestando el **SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO. SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA** y dado que, del seguimiento de la ejecución del contrato se desprende que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, ha cumplido satisfactoriamente todas las cláusulas recogidas en él , con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a las Cláusulas Administrativas Particulares y que existe acuerdo entre las partes, desde este Servicio se estima conveniente la prórroga del mismo, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, imputándose el coste del mismo (**3.226.586.00** €) a la partida presupuestaria **18.02.00.313Q.260.00**, proyecto de gasto **39787.**

Documento firmado electrónicamente al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN
DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES

03/09/2020 10:16:41 | TOVAR BERNABE, JOSE FRANCISCO | 03/09/2020 10:17:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

INFORME PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales, relativo a la conveniencia de prorrogar el contrato de **SERVICIO DE 37 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO. SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA, modificado y ampliado en 7 plazas,** con la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, este Órgano Directivo propone se realicen los trámites necesarios para la formalización de la correspondiente prórroga.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. de Firma (Resolución de 4 de octubre de 2019)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
Fdo.: José Francisco Tovar Bernabé

03/09/2020 10:16:41 | TOVAR BERNABE, JOSE FRANCISCO | 03/09/2020 10:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

DOC. 7

ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familia y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, tiene que hacer frente a los gastos de prórroga del contrato "SERVICIO DE 37 PLAZAS (44 en la actualidad) EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO. SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA" (Expte. C-7/2017) para el ejercicio 2020 con efectos de 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, siendo necesaria la retención de los créditos correspondientes.

A petición del Servicio de Protección de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores y en aplicación de lo establecido en los artículos 16º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y art. 49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda**,** DISPONGO:

Que por el Servicio Económico y Contratación se contabilice el documento contable R (PL) 46349 por los importes y anualidades relacionados a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00 y proyecto 39787:

OBJETO	AÑO	IMPORTE (€)	Doc R(PL)
Servicio de 37 plazas (44 en la actualidad) en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto. semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana	2020	886.107,20	
	2021	2.340.478,80	

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.
P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 17/10/19)
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. Firma (Resol. 4/10/2019)
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Fdo. José Fco.Tovar Bernabé

07/09/2020 15:07:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Región de Murcia

Referencia: 046349/1100079265/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Sección	**18**	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	**1802**	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	**180200**	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	**313Q**	REFORMA JUVENIL
bconcepto ndo	**26000**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES

enta P.G.C.P.	

oyecto de Gasto ntro de Coste V	**39787**	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES

p. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Prórr. Contrato 37 plazas La Zarza 313Q PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	
Importe Original	*******886.107,20*EUR OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE con VEINTE EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******886.107,20* **EUR** OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE con VEINTE EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
TECNICO/A RESPONSABLE	JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACIO

F. Preliminar	07.09.2020	F. Impresión	08.09.2020	F.Contabilización	08.09.2020	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200	G/313Q/26000	2021	2.340.478,80	EUR
	****TOTAL:		2.340.478,80	EUR

en nombre y representación de **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL** con CIF G-73038457 y domicilio social en Avda. Ciudad de Almería, nº 10 Bajo, 30002 Murcia, con poder bastante para este acto en virtud de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez y número de su protocolo 7377.

MANIFIESTA:

Que finalizando el contrato administrativo de gestión de servicio público consistente en **"CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 PLAZAS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO" (ACTUALMENTE 44 PLAZAS)**, Centro "La Zarza" de Abanilla (Murcia), entre la Consejeria de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y nuestra Entidad, por medio de este escrito expreso mi **CONFORMIDAD** para su prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

Lo que firmo en Murcia a 14 de septiembre de 2020 a los efectos oportunos para la citada Consejeria.

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Secretaría General

DOC. 9

CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: ABANILLA

Titular:	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL				
CIF:	G73038457	Carácter:	PRIVADA	-	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LA ZARZA			Exp:	19990174
Dir:	. PARAJE DE UMBRIA DE LA ZARZA,			CP:	30640
Tfno:	968432301				
email					
Autorización:	(DEFINITIVA) RCSS: 19990183 Fecha Concesión: 03/03/2010 (PREVIA) 30000040 Fecha Concesión: 02/09/2014				

Actividades		Cons	Plazas Gestor
B005	CENTRO EDUCATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS MENORES		73

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador

04/09/2020 09:09:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació